



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE SABOYÁ-BOYACÁ

SGC

INFORME SECRETARIAL

Radicado Interno No. 2022-00083-00

Al Despacho de la señora Juez, el proceso de Restitución de Inmueble Arrendado de la referencia, informando atentamente que la parte demandante describió las excepciones. Para proveer.

Saboyá, doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022),

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTES

Secretaria

Código: FRT -
031

Versión:
01

Fecha: 10-10-2014

Página 1 de 2



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE SABOYÁ-BOYACÁ

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No. 581

Radicado Interno No. 2022-00083-00

Saboyá, trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso: RESTITUCION DE INMUEBLE RURAL ARRENDADO
Demandante/Solicitante/Accionante: GLORIA RODRÍGUEZ GARZON
Apoderado: RUBEN ASDRUBAL FORERO CASTELLANOS
Demandado/Oposición/Accionado: JUAN FRANCISCO CAÑÓN CORTES
Predio: UNA PARTE DEL PREDIO CON FMI No. 072-27997 DE LA ORIP

I. ASUNTO

Agregar y dejar en conocimiento de las partes e interesados, el memorial allegado el 27 de septiembre de 2022 a las 9:37 p.m. en dos (2) folios, a través del cual el apoderado actor describe el traslado de las excepciones de mérito propuestas por la apoderada demandada. Para los fines legales pertinentes.

II. CONSIDERACIONES

Atendiendo que la parte actora en escrito allegado el 28 de septiembre de 2022 a las 4:13 p.m. en dos (2) folios manifiesta que interpone el recurso de REPOSICIÓN en contra del numeral TERCERO de la parte RESOLUTIVA del proveído adiado 22 de septiembre de 2022, siguiendo lo previsto en el art. 319 del C.G.P., habrá de disponerse el traslado del recurso de reposición a la parte contraria, por tres (3) días como lo consagra el artículo 110 Ídem.

Cumplido lo anterior, ingresen las diligencias a Despacho para proveer.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá- Boyacá,

Código: FRT - 013

Versión: 01

Fecha: 18-09-2014

Página 1 de 2



Consejo Superior
de la Judicatura

AUTO INTERLOCUTORIO No 581

Radicado No. 2022-00083-00

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR y dejar en conocimiento de las partes e interesados el memorial allegado el 27 de septiembre de 2022 a las 9:37 p.m. en dos (2) folios, a través del cual el apoderado actor descurre el traslado de las excepciones de mérito propuestas por la apoderada demandada. Para los fines legales pertinentes.

SEGUNDO: DAR traslado del recurso de **REPOSICIÓN** incoado por la parte demandada, allegado el 28 de septiembre de 2022 a las 4:13 p.m. en dos (2) folios, en contra del numeral TERCERO de la parte RESOLUTIVA del proveído adiado 22 de septiembre de 2022, a la parte contraria, por tres (3) días como lo consagra el artículo 110 Ídem.

TERCERO: CUMPLIDO lo anterior, ingresen las diligencias a Despacho para proveer.

CUARTO: NOTIFICAR esta decisión por estado y a través del micro sitio del Juzgado dispuesto el portal Web de la Rama Judicial publicar la presente providencia como lo establece el Ley 2213 del 13 de junio de 2022 y demás normas concordantes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Esta providencia se notifica en Estado Civil No. 41 que se publica el 14 de octubre de 2022.

Firmado Por:

Liz Carolina Rojas Salgado

Juez

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Saboya - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05e268e78785e74f9152e99692dc3379d42e35d687e49f4775f041a5b78be194**

Documento generado en 13/10/2022 01:18:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>